



RESOLUCION N° 175 - 80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 MAYO 1980

Expte. N° 292/80

VISTO:

Lo solicitado por distintas dependencias en el sentido de cubrir cargos no docentes vacantes; y

CONSIDERANDO:

Que dichas vacantes fueron producidas por renunciaciones y deben ser cubiertas a la brevedad, dadas las características e importancia de las funciones que deben cumplir los respectivos cargos;

Que si bien el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional señala normas y requerimientos para los distintos agrupamientos y categorías, muchas de ellas no son de aplicación en razón de no haberse implementado los cursos previstos;

Que así también en la oportunidad de haberse incluido al personal de las Universidades Nacionales al mencionado régimen, se produjeron desfasajes que alteraron la ubicación del agente de acuerdo a sus reales funciones y al tramo previsto en el referido escalafón;

Que hasta tanto se cuente con procedimientos escalafonarios actualizados, que se encuentran en elaboración, según surge de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 18 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, correspondiente a la Ley N° 22.140, debe implementarse un concurso dinámico que permita cubrir las vacantes en forma inmediata;

Que es propósito brindar el máximo de posibilidades e igualdad / de oportunidades al personal a fin de facilitar su carrera administrativa;

Que tratándose de llamado a concurso cerrado y contemplando la situación de los agentes que revistan en categorías inferiores y desempeñan / funciones previstas para un mayor nivel escalafonario, es conveniente no fijar límite de categoría ni exigir los requerimientos de título y antigüedad;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Llamado a concurso cerrado de oposición y eventualmente de antecedentes, para cubrir los siguientes cargos del agrupamiento administrativo:

- Titular de Area Operativa del Departamento de Ciencias de la Salud, categoría 20.
- Jefe del Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Personal, categoría 20.
- Auxiliar del Departamento Liquidación de Haberes de Dirección de Personal, categoría 10.
- Dactilógrafo para el Departamento de Imprenta de la Dirección de Publicaciones e Impresiones dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, categoría 9.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 292/80

ARTICULO 2°.- Constituir las Juntas Examinadoras que entenderán en los referidos concursos, de la siguiente manera:

- Titular de Area Operativa del Departamento de Ciencias de la Salud:
 - As. Soc. Raquel WACSMAN de ECHENIQUE, Secretaria de Ley de dicho Departamento.
 - Sra. Sonia Ofelia BEJARANO, Tesorera General.
 - Dra. Silvia B. PAZ de IRRAZABAL, Asesora Jurídica.
- Jefe del Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Personal:
 - Sr. Eduardo Mario ROBINO, Director de Personal.
 - Sr. José O. DIAS NETO, Director de Presupuesto.
 - Dra. Silvia B. PAZ de IRRAZABAL, Asesora Jurídica.
- Auxiliar del Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Personal:
 - Sr. Eduardo Mario ROBINO, Director de Personal.
 - Srta. Ana María GUARDO, Jefe de Departamento de la Dirección de Personal.
 - Dra. Silvia B. PAZ de IRRAZABAL, Asesora Jurídica.
- Dactilógrafo del Departamento de Imprenta de la Dirección de Publicaciones e Impresiones dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario:
 - Dr. Ernesto FUENTES, Secretario de Bienestar Universitario.
 - Sr. Eduardo Antonio QUERIO, Director de Publicaciones e Impresiones.
 - Dra. Silvia B. PAZ de IRRAZABAL, Asesora Jurídica.

ARTICULO 3°.- Autorizar a Secretaría Administrativa a fijar las fechas de inscripción y exámenes de los aludidos concursos, las que serán comunicadas a través de los "partes de prensa" diarios.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 175 - 80